

costumbres, bajo Luis XV, se idealizó á los salvajes del mar del Sur, considerándolos como modelos de perfección inimitable. ⁽¹⁾ Y en verdad que estaba lejos de ser brillante lo que pasaba entre ellos. En Homero, se dejaba á las mujeres, y es lo más natural, el trabajo doméstico; pero, al menos, no era infamante. Por el contrario, entre los germanos se les dejaba también á las mujeres, pero porque era despreciable. ⁽²⁾ Significa esto, dice Platón, «que se deshonran y se rebajan hasta el nivel de las esclavas». ⁽³⁾ Y si los principales germanos tomaban muchas mujeres, menos por placer que por jactancia, ⁽⁴⁾ como hay orgullo en poseer un rico objeto de lujo, era tanto el desprecio que se hacía de la mujer, que difícilmente se hallaría nada parecido.

En fin, si se compara con la de otros pueblos la vida de familia de los romanos en los primeros tiempos de su existencia, se halla que no era del todo mala; pero si quisiéramos evitar formar sobre ellos un juicio severo, no podríamos aplicarles la medida de una concepción ideal y de una exigencia estricta como deberíamos hacerlo. No hablamos aquí de lo que sucedía generalmente en la práctica de la vida; ésta, siempre y en todas partes, es más amplia que la ley, y no hay terreno en que lo sea tanto como en el que se refiere á las relaciones de los sexos. Pero aun entre los romanos, queda la ley muy distante de sus obligaciones; basta con recordar el casi despótico concepto del derecho que gobernaba el hogar, ó, como se decía en aquella época, la «mano del marido», y lo mismo allí que en Homero y en los germanos, era manifiesta la impotencia de la mujer para hacer valer sus derechos ante la infidelidad del esposo. ⁽⁵⁾ Tampoco en los tiempos antiguos de Roma aparecía satisfactoria la situación, pero era, sin embargo, tolerable. Por el contrario, en los últimos momentos de la

(1) Baumstark, *Germania*, XII y sig., XV.

(2) Tácito, *Germania*, 15.

(3) Platón, *Leg.*, 7, p. 805, d. y sig.

(4) Tácito, *Germania*, 18. Dahlmann, *Gesch. v. Dänemark*, I, 165.

(5) Becker-Marquardt, *Roem.*, *Alterthümer*, 1864, V, I, 65.

República, lo mismo que más tarde, vino á ser una de las más horribles que registra la historia. En una palabra, cuando más ascendemos en los antiguos tiempos del Paganismo, tanto más elevación encontramos en el hogar doméstico; y al contrario, cuanto más descendemos, más vemos desaparecer y hundirse en el fango la pureza del matrimonio y la santidad de la familia.

Tal era el pueblo. En cuanto á los genios, jamás se mostraron menos genios que en este terreno, y apenas si se llegaron un poco sobre los errores y las faltas de los muchedumbres.

Entre los grandes pensadores de la antigüedad, además de Pitágoras, están sin duda Jenofonte y Aristóteles, que llegaron á formar un concepto digno de la familia en todos los terrenos; tienen, sin embargo, algunos puntos en que no han sabido desembarazarse de las preocupaciones de sus pueblos. Hubiese sido ciertamente más útil para la gloria de Platón no haber expresado públicamente sus ideas sobre la materia. Es verdad que señala Sócrates la misma condición moral para la mujer que para el hombre, y llega hasta este principio: «No es menos útil la mujer activa que el marido en los negocios domésticos». ⁽¹⁾ Pero, «como buen griego, tampoco es para él la familia el principal objeto de la actividad moral, sino el Estado, como dice Zeller. Toda su vida la pasa en las plazas públicas, apenas está en su casa». ⁽²⁾ Pero cuando se forman tan baja idea de la familia y de la virtud doméstica los hombres más ilustres y más sabios de un pueblo; cuando la traducen en actos, fácilmente puede comprenderse lo que era en la esfera ordinaria y entre aquellos que eran incapaces de reconocer límites á sus indómitas concupiscencias. Cree Goell que la gran corrupción del matrimonio alcanzaba solamente á las clases más elevadas y á las exterioridades más brillantes de la Grecia; pero confiesa que, cuando descenden los malos ejemplos de semejantes alturas, concluyen por arras-

(1) Xenophon., *Æcon.*, 7, 26 y sig., 42.

(2) Zeller, *Philosophie der Griechen*, (2) II, I, 51, 111.

trarlo todo. ⁽¹⁾ Basta con mencionar, de paso, la más triste de todas las debilidades del pueblo griego, aquella pasión que se enseñoreó de las clases elevadas lo mismo que de las humildes, que dominó al filósofo y al hombre sin posición, al hombre de Estado y al poeta, al general y al ciudadano, para hacer comprender que hubiera sido absolutamente imposible que se propagase hasta ser epidemia nacional un vicio contrario á la naturaleza, si no hubiera sido enfermedad general la profanación manifiesta de la santidad del matrimonio.

5. Dignidad del matrimonio, libertad é influencia de la mujer en el Judaísmo.—Para aliviar nuestro ánimo, fatigado ante semejantes espectáculos, dirijamos la vista al estado interior del pueblo judío; veremos allí verdadera elevación de espíritu. Cierto que no alcanzaron los judíos la pureza que pudiéramos desear hoy nosotros que los juzgamos por nuestros sentimientos cristianos, ó que á lo menos hemos sentido la influencia del Cristianismo. La indisolubilidad, la unidad del matrimonio, y lo que es consecuencia necesaria, la completa igualdad del hombre y de la mujer, en lo que á los deberes y derechos recíprocos concierne, eran, por razones especiales, sacrificadas provisionalmente al espíritu obstinado y sensual del pueblo, y no se las tenía en gran consideración; pero ¡qué gran superioridad de delicadeza sobre todos los pueblos de la antigüedad respecto á los deberes de moralidad y de amor, á la represión de la pasión, á la pureza del corazón y á la soberanía del espíritu en medio de los placeres permitidos! Para justificar su propia deshonra, atribuyeron los paganos sus vicios favoritos á los dioses; los judíos los hubieran condenado á muerte. ⁽²⁾ En todos los pueblos, tenía el padre derecho de vida y de muerte sobre el hijo, y á nadie debía dar cuenta de su conducta. La ley mosaica protege al niño contra las injusticias arbitrarias, colocándolo bajo la salvaguardia del amor del padre, pero pronuncia tam-

(1) Gell, *Culturbilder aus Hellas und Rom.*, II, 1.

(2) Tob., VI, 17, 22.

bién con todo rigor la pena de muerte contra el hijo rebelde. ⁽¹⁾ Entre los otros pueblos, era el matrimonio un arreglo político, porque el Estado se elevaba sobre todo y lo absorbía todo. Y es cierto que, en la antigüedad, en ninguna parte se encuentra una ley que prescindiera de todas las reivindicaciones del Estado contra la familia en el mismo grado que las prescripciones del Antiguo Testamento: «Y cuando un hombre haya tomado mujer poco ha, no saldrá á la guerra, ni se le impondrá alguna carga pública, sino que, sin incurrir en culpa, se empleará en atender á su casa, para que se alegre un año con su mujer». ⁽²⁾ «De la misma manera gritarán los capitanes en sus escuadrones, oyéndolo el ejército: ¿quién es el hombre que se ha desposado con una mujer, y no la ha recibido? Vaya y vuélvase á su casa, no sea que muera en la guerra, y otro hombre la tome». ⁽³⁾ Y hallamos que fué cumplida esta ordenanza en tiempo de los Macabeos, esto es, en las guerras más santas que ha habido por la fe y por la independencia de la patria. ⁽⁴⁾ La más grande felicidad terrestre que pueden contarnos los profetas, ó que hallamos en la historia de los reyes guerreros y de los valientes héroes de Israel, está en el espectáculo que ofrece alguno de ellos cuando, sentado agradablemente bajo un emparra-do, delante de su casa, ó bajo una higuera en el jardín, invita á un amigo á participar de sus goces domésticos. ⁽⁵⁾

Y sin embargo, cuando estaba en peligro la patria, era aquel pueblo más bravo que el león, y más indómito ante la muerte que la leona á quien se han arrebatado sus cachorros. Cuando se trataba del bien público del país, mostraban sus mujeres un valor que en vano se buscará en ningún pueblo de la antigüedad. En ninguna parte fué la mujer objeto de tantas atenciones como en el pueblo ju-

(1) Deuteronomio, XXI, 15-21.

(2) *Id.*, XXIV, 5.

(3) *Id.*, XX, 5, 7.

(4) I Macabeos, III, 56.

(5) III Reyes, IV, 25. IV Reyes, XVIII, 41. Miqueas, IV, 4. Zacar., III, 10. I Macabeos, XIV, 8-12.

dío; en ninguna vivió con tanta libertad, ni pudo tomar parte tan activa en la vida pública, sin traspasar los límites de su propia condición. Pueden gloriarse los orientales de sus Semíramis, de sus Tomiris, de sus Cleopatras y de sus Zenobias, heroínas y déspotas, que no tenían de mujeres sino el nombre. Pueden envanecerse también los espartanos de haberlas imitado muchas veces en cosas de poca monta; pero, ¡si no eran mujeres! Habían renegado de su sexo, y traspasado los límites que había asignado la naturaleza á sus funciones; puede aplicárseles la expresión que emplea Nisard á propósito de las mujeres de Corneille: «son furias adorables». ⁽¹⁾

Entre los griegos de tiempos posteriores, no encontramos ninguna mujer que, habiendo desempeñado algún papel público, no nos obligue á callarnos sobre ella la delicadeza. ⁽²⁾

En cuanto á los romanos, sólo pueden remitirnos á las leyendas más que dudosas de Veturia y Volumnia, la madre y la esposa de Coriolano, pues no se puede hablar de Clelia, de Lucrecia y de Virginia, cuando se trata de mujeres que han prestado grandes servicios á la patria; sólo los germanos tienen á su Aurinia y á su Velede. Cualquiera que sea nuestro orgullo á propósito de estos nombres gloriosos, la justicia nos obliga á reconocer que el celo de aquellas mujeres por el bien público no puede compararse con el mérito de una Débora, de una Judit y de una Hulda, ni con modelos como nuestras vírgenes cristianas de Sena y de Orleáns, con consejeras de la Iglesia, como Hildegarda, Brígida y Teresa.

6. Restauración de la idea primitiva del matrimonio en el Cristianismo.—Desde su principio, se empeñó el Cristianismo en volver á su primitiva pureza el matrimonio y la familia. Con todas sus leyes y con todas las concesiones hechas más tarde, manifiesta de nuevo su Fundador la intención que tuvo Dios al establecer esas

(1) Nisard, *Historia de la literatura francesa*, (1) II, 165.
Hermann, *Griech. Privátalterthümer*, 44, 47.

relaciones, y la forma en que quería la realización de esa intención. ⁽¹⁾ Los Doctores cristianos, y no queremos citar sino al que entre ellos ocupa el primer lugar, Santo Tomás de Aquino, hallan, en este concepto de la familia, la confirmación expresa de la afirmación de Aristóteles; á saber, que el matrimonio es algo fundado en la naturaleza del hombre. Según ellos, la unión conyugal, la comunidad doméstica, preceden á toda otra forma más vasta de comunidad en la sociedad y en el Estado; y aun es su base y su lazo de unión. ⁽²⁾ En esta materia, renegaron de la naturaleza los antiguos, de tal modo que trastornaron toda la precisión de relaciones, no viendo en la familia sino una parte del Estado. Los Doctores cristianos han hecho conocer de nuevo las relaciones naturales que debían existir, y han devuelto al matrimonio la importancia moral y la independencia que le son propias. Cuando se atrevieron á atacar la dignidad y la santidad del matrimonio los Gnosticos, los Maniqueos y sus imitadores de la Edad Media, se encargaron de defenderlas los Padres, en particular, Tertuliano, Agustín, Epifanio y los Escolásticos. Todavía discute la Teología estas cuestiones que forman hoy una parte de su bagaje científico, y que con frecuencia le traen á la memoria los combates de tiempos pasados.

Cuando el Cristianismo aplicó al matrimonio tres ideas que han venido á ser la incommovible columna de la nueva organización de la familia, la unidad, la igualdad y la indisolubilidad, triunfaron completamente por primera vez los derechos de la naturaleza. En ninguna parte acaso el antiguo orden de cosas había renegado de la naturaleza tanto como en este lugar; y tampoco hay cuestión en que haya trabajado tanto el Cristianismo, combatiendo las ideas generalmente recibidas para restablecer la verdadera naturaleza. Prueba evidente que no se hallan fuera de la

(1) S. Mateo, XIX, 4-9.

(2) Sto. Tomás, *Comment. in Arist. Eth.*, l. 8, lec. 12. Aguirre, *Philos. moral. Arist.*, l. 8, c. 12, 16, 17. Roselli, *Summa philosoph.*, III, § 932-942. Soto 4, *Sent.*, d. 26, q. 1, a. 1

idea cristiana la naturaleza y la verdadera humanidad. En toda la antigüedad se celebró y admiró á Ulises por sus viajes aventureros. Dante, el poeta de la idea cristiana, no duda en asignarle un lugar en el infierno, y un lugar no muy elevado, y sólo porque olvidó por tanto tiempo á su familia y á su fiel esposa. ⁽¹⁾ Juicio severo, pero más conforme con la naturaleza que el que ha formado el Humanismo.

Mas, para devolver al matrimonio el honor que se le arrebató, no cree haber hecho bastante nuestra doctrina con defenderle como cosa natural y permitida. Si conoce cuán en peligro está el orden natural, allí donde andan en libertad las humanas pasiones, tampoco ignora los peligros que deben temerse cuando y donde se desencadenan tan fácilmente los más nocivos apetitos sensuales; demasiado confirma este recelo la historia. Si, pues, el Cristianismo no hubiera hallado un camino, ni inventado un medio, para proteger el matrimonio en la vida y en la práctica, atento al grado de pureza natural á que quería elevarlo con su doctrina, no hubiera llegado, sino imperfectamente á su fin. Por eso debía ponerse el matrimonio en la Iglesia cristiana al amparo de una consagración, para llegar al grado de elevación que le convenía, según las exigencias de la pura naturaleza. De ahí la razón de haber conservado la Iglesia católica en todo su vigor este principio ante los ataques dirigidos contra el matrimonio. En el nuevo orden de cosas creado por su Fundador, esa unión, que no había llegado á ser hasta entonces una relación sana y natural, fué transformada por una de las más santas consagraciones religiosas y por uno de los más sagrados lazos, en abundante y perenne manantial de santidad para los esposos y para los hijos. La Iglesia lo cuenta en el número de sus Sacramentos. Tenemos en esto el ejemplo más patente de que el orden sobrenatural restablece el orden natural en toda su integridad, y lo pone á salvo de todos los ataques.

7. Los tres vicios radicales del antiguo matrimo-

(1) Dante, *Infierno*, 26, 94 y sig.

nio curados por el Cristianismo. Igualdad de derechos y deberes entre el hombre y la mujer.—Entre las tres grandes llagas de la familia en la antigüedad, contábase la primera la desigualdad de derechos y deberes entre el hombre y la mujer. Con respecto al hombre, la mujer no tenía ningún derecho; no tenía más que deberes; al contrario, el hombre, que no tenía ningún deber, no tenía más que derechos. Hasta en los matrimonios romanos que habían sido más ó menos regularizados por la ley, era el matrimonio, como dice un elocuente defensor del mundo antiguo, «un formidable poder que ejercía el padre, como jefe de la familia: en pocas palabras: la familia estaba por completo en manos del marido. Rey y juez en el interior de la casa, no tenía, para limitar su poder, sino las ordinarias debilidades de las naturales inclinaciones, y el miedo á la opinión pública». ⁽¹⁾ Es un hecho en que están de acuerdo la mayor parte de los historiadores y juristas. ⁽²⁾ Los jurisconsultos modernos tratan también de aparecer en este punto defensores de la antigüedad. ⁽³⁾ Sin embargo, se ven obligados á confesar que, con frecuencia, la naturaleza de las cosas impedía hacer lo que permitía la ley; ⁽⁴⁾ que era casi siempre tan parcial, que no podía serlo más. Permitía al marido dar muerte sin proceso jurídico á la mujer considerada infiel, mientras que en el mismo caso prohibía á la mujer tocar al marido ni aun con la punta del dedo. ⁽⁵⁾

Y hay que decirlo; una de las causas principales de la decadencia de la familia romana fué el exceso de poder y de facultad en el marido; y como todo exceso trae otro exceso opuesto, recibió el hombre justo y merecido castigo cuando

(1) Denis, *Hist. de las teorías morales de la antigüedad*, II, 97, 98.

(2) Peters, *Röm. Geschichte*, (3) I, 88. Becker Rein, *Gallus* (2) II, 9 y sig. Rein, *Privatrecht und Civilprocess der Römer*, 482 y sig. Arnold, *Cultur und Recht der Römer*, 347. Schmidt, *Unterschied des römischen und germanischen Rechts*, 45, 94, 198. Mommsen, *Röm. Geschichte*, (6), I, 24.

(3) Walter, *Geschichte des römischen Rechts*, (3), 1861, II, 100.

(4) Ihering, *Geist. des römischen Rechts*, (2) II, 199 y sig.

(5) Frag. 12 tabul., tir. 27, 4. Aulus Gell., 10, 23.

pudo la mujer reinar como señora exclusiva y soberana, como lo fué en Grecia en tiempo de Pericles, siendo la causa de la ruina de aquel país. El mismo trastorno del orden natural se produjo en Roma á partir de la caída de la República, y fué acentuándose hasta el período imperial, época en que llegó á su mayor grado de rebajamiento; fué entonces un hecho la emancipación del mundo femenino, llegando la mujer á mayor grado de desvergüenza que el hombre; muy bien pueden decir de esa época los Moralistas: «Ahora domina la mujer; el hombre suspira en silencio, y taca el freno en el círculo de sus amigos, pero obedece». ⁽¹⁾ Y no se contentaba la mujer con llevar la dirección en la casa y en la sociedad; la llevaba también en la política. ⁽²⁾

Consecuencia de aquellas disposiciones contra la naturaleza, y no como vuelta á la naturaleza, fué la intención de los Estoicos de establecer en aquellos tiempos de completa decadencia la igualdad de derechos entre los dos esposos; ⁽³⁾ hizo nacer en ellos semejante proyecto, no la verdadera idea de la naturaleza del matrimonio, sino el total abandono de las disposiciones anteriores, que si no eran naturales, á lo menos eran proporcionalmente mejores. Y no es difícil encontrar la causa de semejante abuso en la antigua vida de la familia. En su veneración por los griegos, llega á pretender Schœmann que «acaso no valian sus mujeres lo que valen las nuestras; que la naturaleza difiere según los climas y los pueblos; por consiguiente, añade, debemos ser bastante razonables para creer que estaban los griegos en estado de juzgar mejor que nosotros las aptitudes y el modo de obrar de sus mujeres». ⁽⁴⁾ No nos sorprende que pudieran formar semejante juicio los griegos y los que participan de su opinión respecto del matrimonio; pero está muy lejos de la verdad semejante juicio; se aproxima mucho más la opinión de otros sabios que conocían más á

(1) Horat., *Carm.*, III, 24, 19. Juvenal, 6, 133 y sig., 225, 433 y sig.

(2) Tácito, *Ann.*, 2, 55; 3, 33.

(3) Dionisio, II, 104-106.

(4) Schœmann, *Griech. Alterthümer*, 1855, I, 516.

fondo á los griegos. Según ellos, crecía la independencia de las mujeres conforme crecía la licencia de los hombres. ⁽¹⁾ Es, pues, necesario buscar, tanto en el hombre, como en la mujer, la decadencia del mundo femenino en la antigüedad. La mujer era víctima del egoísmo del hombre. ⁽²⁾ Ahora bien, cuando se siente la mujer oprimida por el hombre, se venga siempre con su constante anhelo de emancipación. Despreciada por él, considerada indigna de fidelidad y amor de parte del hombre, se entrega sin pudor á las pasiones más vergonzosas; no es para nosotros razón que la excuse, es simple testimonio que nos obliga á decir que el hombre debe compartir su culpabilidad. Ved lo que sucedía en la antigüedad: Cuanto más se aferraba el hombre á su libertad como á la simple plenitud de derechos sin las correspondientes obligaciones, tanto más despreciaba á la mujer; y el desprecio de que se la rodeaba favorecía naturalmente su ruina, y aquella ruina exigía nueva opresión y nueva tutela que la precipitaban en más profundo abismo. He aquí un hecho que parece no ha comprendido nadie. Sólo Sócrates tuvo presentimientos cuando acusó á sus conciudadanos del ningún cuidado que se tomaban en el ennoblecimiento de la mujer; ⁽³⁾ pero no pasó de ahí.

Para remediar tanta miseria, debía ante todo el Cristianismo hacer del matrimonio, en el sentido más estricto de la palabra, la unión de un solo hombre con una sola mujer y hacer indisoluble esta unión fuera como fuera; era el modo de procurar á la mujer estado verdaderamente seguro; si no era levantada y protegida naturalmente, no podía ser moralmente favorecida. Sin esta primera condición, no hubieran sido sino pura palabrería los más bellos discursos sobre la igualdad de estado y de derechos. Sólo suponiendo establecida por el Cristianismo la doctrina fun-

(1) Hermann, *Culturgeschichte der Griechen und Römer*, 1857, I, 135. Cf. Becker-Marquardt, *Röm. Alterth.*, 1864, V, I, 71.

(2) Becker-Hermann, *Charikles*, (2) III, 254. Boettiger, *Kleinere Schriften*, herausg. von Sillig, (2) I, 305.

(3) Jenofonte, *Æcon.*, 3, 11. Sympos., 2, 9.